



## INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO



VERSIÓN: 02



FECHA: 02-01-2018

CÓDIGO: FNFP-I-RC-01

### TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	DEFINICIONES	2
4	DIAGRAMA DE FLUJO	4
5	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	4
6	POLÍTICAS Y NORMAS	5
7	REFERENCIAS	11
8	APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS	12

DOCUMENTO CONTROLADO

	<b>INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO</b>		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 02-01-2018	

## 1 OBJETIVO

Establecer una guía para las personas naturales, jurídicas o las sociedades de hecho obligadas al recaudo de la cuota de fomento de la papa, que describa cada una de las actividades pertinentes al recaudo, dando cumplimiento a las leyes y normas gubernamentales y a los controles internos que establezca el Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

## 2 ALCANCE

El proceso de recaudo inicia con la retención de la cuota de Fomento de la Papa, continua con la consignación y registro de los recaudos y finaliza con el envío de la información y soportes al Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

## 3 DEFINICIONES

3.1. **¿Qué es la Cuota de Fomento de la Papa?:** Es una contribución de carácter parafiscal agropecuario a cargo del productor de papa, creada por la Ley 1707 de 2014, reglamentada por el Decreto 2263 de 2014, que equivale al uno por ciento (1%) del valor de venta de papa de producción nacional (Artículo 3 Ley 1707 de 2014). La Cuota de Fomento de la Papa se causará por una sola vez en cualquier etapa del proceso de comercialización.



3.2. **Personas obligadas al pago de la cuota de fomento de la Papa:** Los productores de Papa, ya sean personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, estarán obligadas a pagar la cuota de fomento de la papa (Artículo 4 Ley 1707 de 2014). Cuando el productor de papa sea su exportador, también estará sujeto al pago de la Cuota de Fomento de la Papa y él mismo actuará como recaudador.

3.3. **Recaudo:** Corresponde a los recursos pagados por el productor de papa por concepto de la cuota de fomento de papa, retenidos por el sujeto pasivo (Recaudador) de la obligación y trasladados a las cuentas del fondo nacional de fomento de la papa.

3.4. **Personas obligadas al recaudo de la cuota de fomento a la papa:** Personas naturales, jurídicas o las sociedades de hecho que compren papa de producción nacional de cualquier variedad para utilizarla como semilla, acondicionarla, procesarla, industrializarla, comercializarla o exportarla, están obligadas a retener, por una sola vez, el valor de la cuota de fomento de la papa al momento de efectuar la transacción o el pago correspondiente (Artículo 6 Ley 1707 de 2014).

3.5. **Transferencia de la Cuota al Fondo de Fomento:** Las personas obligadas al recaudo de la Cuota de Fomento de la Papa mantendrán estos recursos en cuentas separadas y estarán obligados a acreditarlos en la cuenta especial del Fondo de Fomento de la Papa dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a su recaudo.

3.6. **Entidad administradora del Fondo y responsable del recaudo de la cuota de fomento a la papa:** La Federación Colombiana de productores de papa "FEDEPAPA" fue contratada como la entidad responsable del recaudo y la administración del Fondo.

	<b>INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO</b>		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 02-01-2018	CÓDIGO: FNFP-I-RC-01

**3.7. Inversión de los recursos parafiscales a favor de los productores de papa:** Los recursos provenientes de la Cuota de Fomento, se invierten en:

1. Transferencia de tecnología
2. Apoyar acciones que conduzcan a la regulación de oferta y demanda
3. Control fitosanitario
4. Proyectos de agregación de valor
5. Sistemas de información para el subsector
6. Formación y capacitación para productores
7. Recuperar el entorno ecológico
8. Promoción y divulgación del Fondo Nacional de Fomento de la Papa

**3.8. Asesor de recaudo:** Empleado del Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP, cuya actividad principal es realizar visitas in situ a los recaudadores con el fin de socializar, capacitar y verificar el debido cumplimiento de los aportes por cuota de fomento de papa en la región asignada, de acuerdo con los indicadores y metas establecidas para tal fin.

**3.9. Paz y salvo de recaudo:** Es el certificado emitido por la entidad administradora a favor del recaudador respecto del pago de la cuota de fomento de papa, en un periodo de tiempo determinado (parágrafo del artículo 3 de la Ley 1707 de 2014 y el artículo 11 del Decreto 2263 de 2014).

**3.10. Soporte de Consignación de recaudo:** Certificado emitido por la entidad bancaria, en la cual se registra el valor transferido al Fondo Nacional de Fomento de la Papa por concepto de recaudo de la cuota de fomento de la papa.



DOCUMENTO CONTROLADO

#### 4 DIAGRAMA DE FLUJO



#### 5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las personas obligadas al recaudo de la cuota de fomento a la papa (Ver definición 3.4) que compren papa de producción nacional de cualquier variedad realizan la retención del uno por ciento (1%) del valor de la compra.

	<b>INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO</b>		
	<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>FECHA: 02-01-2018</b>	

Las personas obligadas al recaudo de la cuota de fomento a la papa (Ver definición 3.4) realizan la consignación de la cuota de fomento de la papa dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al recaudo (Ver políticas y normal) en cualquiera de las dos cuentas habilitadas a nombre de Fedepapa - FNFP.

El no pago oportuno o el no recaudo de la cuota de fomento genera intereses moratorios, en los términos del artículo 3 de la Ley 1006 de 2006.

Las personas obligadas al recaudo de la cuota de fomento a la papa (Ver definición 3.4) registran en el **Reporte mensual consolidado cuota de fomento a la papa FNFP-F-RC-23-46** las compras, proveedores y valores retenidos (Ver Numeral 6.3 Información registro de los recaudos).

Las personas obligadas al recaudo de la cuota de fomento a la papa (Ver definición 3.4) deben enviar vía correo electrónico el **Reporte mensual consolidado cuota de fomento a la papa FNFP-F-RC-23-46** firmado por el Representante legal junto con la copia de la consignación bancaria al Coordinador de recaudo dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al recaudo.

## 6 POLÍTICAS Y NORMAS

6.1. Instrucciones de diligenciamiento formato individual de consignación cuota de fomento a la papa - **BANCO DE DAVIVIENDA.**

1. **Nombre del convenio:** FEDEPAPA FNFP
2. **Código de convenio/No de cuenta:** 477000045625
3. **Referencia 1:** Nit o cédula de ciudadanía del Recaudador
4. **Referencia 2:** No aplica
5. **Forma de pago:** Diligenciar según corresponda si es efectivo y/o cheque y Valor total del recaudo.
6. **Nombre del depositante:** Nombre del Recaudador que realiza el pago
7. **Teléfono:** Numero donde se puede realizar cualquier Aclaración, respecto a la Operación.
8. **Ciudad:** Lugar donde se realiza la consignación.



# INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO



VERSIÓN: 02

FECHA: 02-01-2018

CÓDIGO: FNFP-I-RC-01

**DAVIVIENDA** **FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES 75983591**

Oficina: \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONVENIO A PAGAR			
Nombre del Convenio	1	Código Convenio / No. Cuenta	2
Referencia 1	3	Referencia 2	4
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO		
Efectivo	Cheque	Total
\$ 5	\$	\$

RELACION DE CHEQUES LOCALES			
Código Banco	Número del Cheque	Número Cuenta del Cheque	Valor
Cantidad Cheques	Total \$		

CARGO A CUENTA	
Cargo a Cuenta	Cuenta Ahorro <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>
No. de Cuenta	(Origen de Fondos)

COBRO POR VENTANILLA	
Nombre Convenio	Valor Pago en Efectivo o Cheque
Para pago por ventanilla en Cheque relacione	Huella del Beneficiario
Nombre del beneficiario:	

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN	
Nombres y Apellidos	
6	
Telefono	Ciudad
Tipo de Documento de Identidad	No. Documento de Identidad
<input type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Cédula de Extranjería <input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	
Firma de quien realiza la transacción	Autorizado del pago

**- BANCO -**

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Inducidos Davivienda, Davivalores y Fideicomiso por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustarse en sus saldos a que hubiere lugar. Comprobante válido con el sello del cajero.

**NOTA:** el formato a utilizar es **FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES**, el cual será suministrado por la entidad bancaria.

## 5.2. Instrucciones de diligenciamiento formato individual de consignación cuota de fomento a la papa - BANCO DE BOGOTÁ.

- Fecha:** Diligenciar año, mes y día de la realización de la Consignación ante el Banco.
- Código de convenio:** Dejar en blanco
- Cuenta de ahorros:** Marcar con X
- Número:** **115- 04331-7**
- Nombre del convenio:** FEDEPAPA FNFP
- Referencia 1:** Nit o cedula de ciudadanía del Recaudador
- Referencia 2:** No aplica
- Forma de pago:** Diligenciar según corresponda si es efectivo Y/o cheque y Valor total del recaudo.
- Anexos:** Dejar en blanco

The diagram shows a 'Comprobante de Pago Universal Individual' from Banco de Bogotá. Numbered callouts point to specific fields:

- 1: Fecha (Year, Month, Day)
- 2: Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros
- 3: Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros (checkbox)
- 4: Número
- 5: Nombre Convenio o Empresa Recaudadora
- 6: Referencia 1
- 7: Referencia 2
- 8: FORMA DE PAGO (Efectivo, Cheque, TOTAL A PAGAR)
- 9: ANEXO (Sin Anexo, Papel, Disquete, Otro)
- 10: Nombre del depositante
- 11: Número del cheque
- 12: Valor



**INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO**



VERSIÓN: 02    FECHA: 02-01-2018    CÓDIGO: FNFP-I-RC-01

- 10. **Código banco, No cuenta del cheque, No del cheque, ciudad y plaza:** si el recaudo se realiza con cheque, diligenciar estos campos, además de escribir al respaldo los datos exigidos.
- 11. **Nombre del depositante:** Nombre del Recaudador que realiza el pago
- 12. **Teléfono:** Numero donde se puede realizar cualquier aclaración respecto a la operación.

**NOTA:** el formato a utilizar es **SISTEMA NACIONAL DE RECAUDOS COMPROBANTE DE PAGO UNIVERSAL INDIVIDUAL**, el cual será suministrado por la entidad bancaria.

**IMPORTANTE:** los recaudos solo se realizarán en el formato descrito anteriormente y por lo tanto **NO** se deben diligenciar los formatos de consignación local y nacional. Esto con el fin de unificar y obtener lo antes posible la información de quien está pagando.

**LA OPCIÓN DE TRANSFERENCIA BANCARIA ESTÁ HABILITADA PARA LAS DOS CUENTAS Y SE DEBE TENER EN CUENTA EL MISMO PROCEDIMIENTO DE LAS CONSIGNACIONES POR VENTANILLA.**

**5.3. Información registro de los recaudos**

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto Reglamentario 2263 del 11 de noviembre de 2014: “Los recaudadores de la cuota de fomento de la papa están obligados a llevar un registro de las sumas recaudadas”, para cumplir con esta obligación, la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA, entidad administradora del FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LA PAPA ha dispuesto el formato **Reporte mensual consolidado cuota de fomento a la papa FNFP-F-RC-23-46**, el cual deberá diligenciar en Excel y enviarlo dentro de las fechas estipuladas al correo relacionado firmado por el representa legal del recaudador.

REPORTE MENSUAL CONSOLIDADO CUOTA DE FOMENTO A LA PAPA										
FAFP FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA	MES REPORTADO				DATOS CONSIGNACIÓN					fedepapa
	VALOR RECAUDADO		\$ 0		BANCO	DAVIVIENDA	FECHA CONSIGNACIÓN			
FECHA DE ENVÍO					SUCURSAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					No. CEDULA		No. NIT		D.V.	
DEPARTAMENTO:					MUNICIPIO:					
DIRECCIÓN:					TELÉFONO:					
FECHA DE COMPRA	NIT/CC (Proveedor)	NOMBRE (Proveedor)	DIRECCIÓN (Proveedor)	DEPARTAMENTO DE ORIGEN DE LA PAPA	MUNICIPIO DE ORIGEN DE LA PAPA	VARIEDAD	KILOS COMPRADOS	VALOR COMPRA	VALOR RETENIDO	
							TOTAL	0	\$ 0	\$ 0
							VALOR INTERESES DE MORA			
Nombre y Firma del Recaudador					DESDE:	HASTA:	VALOR			
<b>REGISTRAR</b>										
Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1707 de 2014, así como el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 2263, el presente formato corresponde al recaudo consolidado del mes, de la cuota de fomento.										
FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA ADMINISTRADOR FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA Oficina principal: Avenida carrera 45 N°106b – 84 Bogotá D.C. Comutador: (57+1) 2142989 EXT. 102 fax: 2152600 www.fedepapa.com ENVO DE INFORMACION CORREOS: <a href="mailto:fondofnfpp@fedepapa.com">fondofnfpp@fedepapa.com</a> - <a href="mailto:recaudofnfpp@fedepapa.com">recaudofnfpp@fedepapa.com</a>										
FORMA: FNFP- RMC -010										



## INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO



VERSIÓN: 02

FECHA: 02-01-2018

CÓDIGO: FNFP-I-RC-01

### DILIGENCIAMIENTO:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
MES REPORTADO	Se debe registrar el mes, en el cual se realizó la compra de papa y la respectiva retención de la cuota. <b>(Seleccione mes de la lista).</b>
VALOR RECAUDADO:	Se registra el valor total de las retenciones efectuadas. <b>(Esta celda está formulada, se liquidará automáticamente).</b>
FECHA DE ENVÍO	Se debe registrar la fecha (DD- MM –AA), en la cual se reporta la información. <b>(Seleccione día, mes, año de la lista según corresponda).</b>
<b>DATOS DE CONSIGNACIÓN</b>	
BANCO	Se registra el nombre de la entidad bancaria en la cual se realizó la consignación. <b>(Seleccione banco de la lista).</b>
SUCURSAL	Se registra la sucursal donde se realiza la consignación.
FECHA CONSIGNACIÓN	Se debe registrar la fecha (DD- MM –AA), en la cual se realizó el pago de la cuota de fomento al FNFP. <b>(Seleccione día, mes, año de la lista según corresponda).</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DEL RECAUDADOR</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Se debe diligenciar el nombre del recaudador que realizó las retenciones.
No. Cédula – No. NIT – D.V.	Debajo de cada tipo de identificación, se registra el número según corresponda.
DEPARTAMENTO	Se debe registrar el nombre del departamento donde se ubica el recaudador. <b>(Seleccione departamento de la lista).</b>
MUNICIPIO	Se debe registrar el nombre del municipio o ciudad donde se ubica el recaudador. <b>(Seleccione municipio de la lista, tener en cuenta que para que se habiliten los “municipios” ya debe haber seleccionado el departamento).</b>
DIRECCIÓN	Se registra la nomenclatura del predio donde se encuentra ubicado el recaudador.
TELÉFONO	Se registra el número de teléfono del recaudador.





## INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO





VERSIÓN: 02

FECHA: 02-01-2018

CÓDIGO: FNFP-I-RC-01

DETALLE DE RETENCIONES	
FECHA DE COMPRA	Se debe registrar la fecha (DD-MM-AA), en la cual se realizó la compra de la papa objeto de retención de la cuota de fomento.
NIT/C.C.	Se debe escribir el número correspondiente de identificación tributaria del productor o comercializador al cual le compró la papa.
NOMBRE DEL PROVEEDOR	Se debe escribir la razón social o nombre del productor o comercializador al cual le compró la papa.
DIRECCIÓN	Se registra la dirección principal del productor o comercializador al cual le compró la papa.
DEPARTAMENTO	Se debe registrar el departamento del productor o comercializador al cual le compró la papa. <b>(Seleccione departamento de la lista).</b>
MUNICIPIO DE ORIGEN DE LA PAPA	Se debe registrar el nombre del municipio o ciudad de la cual proviene la papa. <b>(Seleccione municipio de la lista, tener en cuenta que para que se habiliten los "municipios" ya debe haber seleccionado el departamento).</b>
VARIEDAD	Se registra la variedad de papa comprada al productor en el mes de acuerdo con la lista desplegable. <b>(Seleccione "variedad" de la lista).</b>
KILOS COMPRADOS MES	Se debe registrar la cantidad de kilos de papa comprados en el mes, de acuerdo a cada variedad.
VALOR COMPRA	Se debe registrar el valor en pesos, de los kilogramos de papa comprados durante el mes.
VALOR RETENIDO	Se debe registrar el valor en pesos, de la retención hecha a los proveedores durante el mes, por concepto de cuota de fomento. <b>(Esta celda está formulada, se liquidará automáticamente).</b>
NOMBRE Y FIRMA DEL RECAUDADOR	Se registra el nombre del recaudador y la firma del mismo, certificando la veracidad de la información.
VALOR INTERESES DE MORA	Se debe registrar el valor consignado por intereses:  Desde: fecha inicial de liquidación de intereses Hasta: Fecha hasta la cual se liquidan los intereses Valor: Escribir el pago que realizó <b>(Valor numérico).</b>

	<b>INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO</b>		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 02-01-2018	CÓDIGO: FNFP-I-RC-01



#### 5.4. Sanciones al recaudador

El recaudador que no transfiera oportunamente los recursos al Fondo, incurrirá en:

- **Ley 1707 de 2014**, por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones.
  - ✓ **Artículo 7, Parágrafo 1:** En ejercicio de la función de auditoría, la entidad administradora del fondo podrá efectuar visitas de inspección a los libros de contabilidad de los recaudadores de la cuota para asegurar el debido pago de la misma.
  - ✓ **Artículo 7, Parágrafo 2:** Los recaudadores de la cuota estarán obligados a suministrar a la entidad administradora toda la información que requiera, con el propósito de hacer más eficiente la aplicación de esta ley.
  - ✓ **Artículo 8: Sanciones derivadas del incumplimiento del recaudo de la cuota:** Los productores y recaudadores de la cuota de fomento de la papa que incumplan su obligación de recaudar la cuota o de trasladarla oportunamente a la entidad que la administre, se harán acreedores a las sanciones establecidas a continuación:
    - A) Asumir y pagar el valor de la cuota dejada de recaudar
    - B) Pagar los intereses moratorios que se causen en los términos del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales y administrativas a que hubiere lugar, así como el pago de las sumas que resulten adeudadas por cualquier concepto al fondo.

**Parágrafo:** La entidad administradora de la cuota de fomento de la papa podrá adelantar los procesos jurídicos para el cobro de la cuota y de los intereses moratorias, cuando a ello hubiere lugar.
- **Decreto 2263 de 2014**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1707 de 2014.
  - ✓ **Artículo 9: Control del recaudo:** En ejercicio de la función de auditoría, el auditor interno del Fondo Nacional de Fomento de la Papa podrá realizar visitas de inspección a los documentos y libros de contabilidad de las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho obligadas a hacer la retención de la cuota de fomento a la papa, con el propósito de verificar su correcta liquidación, recaudo, consignación dentro de los diez (10) días del mes siguiente a su recaudo, en los términos del Decreto 2025 de 1996, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
  - ✓ **Artículo 9, Parágrafo 1:** El administrador del fondo y el auditor interno del mismo garantizarán a los auditados la reserva de la información que con ocasión de la auditoría conozcan, y la misma solamente podrá ser usada con el fin de establecer la correcta causación y recaudo de la cuota.

	<b>INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO</b>		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 02-01-2018	CÓDIGO: FNFP-I-RC-01

- **Decreto 2025 de 1996**, por el cual se reglamenta los mecanismos de control interno de los fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario.

✓ **Artículo 3:** Cuando así lo requiera la ley que establezca la respectiva contribución, el representante legal de la entidad administradora, solicitará al Ministerio de Hacienda y crédito público, autorización para efectuar visitas de inspección a los libros de contabilidad, soportes contables y registros de los sujetos de la contribución y de las entidades recaudadoras.

✓ **Artículo 4:** Cuando las cuotas no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, el representante legal de la entidad administradora, con fundamento en la certificación prevista, enviará un reporte a la Dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito público delegada para el efecto, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:

1. Identificación del recaudador visitado.
2. Discriminación del periodo revisado.
3. La cuantía de las cuotas no pagadas en tiempo o dejadas de recaudar, o de aquellas pagadas con irregularidades en la liquidación, recaudo o en la consignación.
4. La información sobre las actuaciones adelantadas para solucionar las irregularidades o el retraso en el pago.

**Parágrafo 1:** La DIAN podrá verificar la información a que se refiere el presente artículo en los libros de las personas obligadas a pagar la contribución y en los de los recaudadores. Igualmente podrá requerir a la entidad administradora del fondo para obtener información adicional.

**Parágrafo 2:** Una vez presentado el reporte de que trata este artículo, la DIAN, en término de diez (10) días calendario, comunicará su conformidad o inconformidad al representante legal de la entidad administradora, para que éste, en caso de conformidad, produzca la correspondiente certificación, que constituye título ejecutivo, en la cual conste el monto de la deuda y su exigibilidad.

En caso de inconformidad, la entidad administradora del Fondo procederá a efectuar los ajustes propuestos por la DIAN y a expedir, si fuera el caso, la certificación en los términos señalados.

**Parágrafo 3:** Las personas obligadas a la liquidación, pago, recaudo y consignación de las contribuciones parafiscales que se negaren a exhibir los libros de contabilidad se harán acreedoras a las sanciones establecidas por la ley.

## 7 REFERENCIAS

FNFP-F-RC-23-46 Reporte mensual consolidado cuota de fomento a la papa



**INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN Y ENVÍO  
DE INFORMACIÓN CUOTA DE FOMENTO**



VERSIÓN: 02

FECHA: 02-01-2018

CÓDIGO: FNFP-I-RC-01

**8 APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS**

	<b>ELABORÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE</b>	MARITZA DIAZ CONTRERAS	PAULA ANDREA GARAVITO GUARÍN
<b>CARGO</b>	CONTROL PRESUPUESTAL	DIRECTOR DEL FONDO
<b>FECHA</b>	01-01-2017	01-01-2017

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>
1	01-04-2015	Emisión del documento
2	31-01-2017	Se elimina firma de elaborado y aprobado. Se actualizan consecutivos de codificación

DOCUMENTO CONTROLADO